

**Writing and Religious Traditions  
in the Ancient Western Mediterranean**  
edited by Lorenzo Calvelli and María Dolores Dopico Caínzos

# **Las inscripciones politeicas de la Hispania Citerior. Entre devoción personal y propaganda política**

**María Dolores Dopico Caínzos**  
Universidad de Santiago de Compostela, España

**Armando Redentor**  
Universidad de Coimbra, España

**Abstract** In this paper we analyse the polytheistic inscriptions documented in the province of *Hispania Citerior*. Although they are a small group, only eight inscribed objects are preserved, they provide valuable information about different kinds of deities (*numina*, *genii*, *lares*, divinized abstractions, gods and generic goddesses). Furthermore, most of the devotees pursued long administrative and military careers, which allow us to analyse the political dimension of these cults and their role in the consolidation of the Severan dynasty.

**Keywords** Polytheistic inscriptions. Hispania Citerior. Callaecia. Severan dynasty.

**Índice** 1 El corpus epigráfico. – 2 *Cultores*, divinidades, rituales. – 3 Conclusiones.

Como indicamos en el título de nuestro trabajo, pretendemos analizar un conjunto de inscripciones politeicas pertenecientes a la provincia de *Hispania Citerior*. Son, en total, 8 epígrafes que, como su nombre indica, están dedicados a varias divinidades cuyo número oscila entre 4, el mínimo para que sean así consideradas, y 21. Como veremos a continuación, su estado de conservación es, en general, bueno, lo que nos permite disponer de una buena lectura de los mismos, lo cual no



**Antichistica 44 | Storia ed epigrafia 11**  
e-ISSN 2610-8291 | ISSN 2610-8801  
ISBN [ebook] 978-88-6969-931-3 | ISBN [print] 978-88-6969-932-0

**Peer review | Open access**  
Submitted 2025-04-09 | Accepted 2025-05-13 | Published 2025-09-24  
© 2025 Dopico Caínzos, Redentor | CC BY 4.0  
DOI 10.30687/978-88-6969-931-3/003

implica, como veremos, que su interpretación, en algunos casos, haya sido objeto de intensos debates.

## **1 El corpus epigráfico**

Casi la mitad de los epígrafes, tres, proceden de *Asturica Augusta* [fig. 1]. Dos de ellos, dedicados por Iulio Silvano Melanio, *procurator Auggustorum*, fueron hallados en la muralla romana de la ciudad y se encuentran en buen estado de conservación. El primero en una lápida de mármol blanco<sup>1</sup> sin decoración ni *foculus*, dedicada a varias divinidades romanas, en tanto el segundo es un ara de mármol,<sup>2</sup> que en este caso presenta una decoración en su cabecera, con un triángulo y un árbol esquemático en su interior, y dos aves situadas a ambos lados. En este caso la diversidad de las divinidades es mayor e incluye tres orientales. La tercera inscripción de *Asturica Augusta* se ha perdido, por lo que carecemos no solo de su imagen, también ignoramos su tamaño, tipo de soporte o material del mismo y solamente sabemos que tendría una decoración de dos medias lunas entre tres ramos. El texto<sup>3</sup> transmitido en escritos diversos desde el siglo XVII, está completo, incluye cuatro divinidades, el nombre del dedicante, Quinto Mamilio Capitolino, y su *cursus honorum*.

---

Este trabajo fue realizado dentro del Proyecto de Investigación del Ministerio de Ciencia (PID2020- 117370GB-I00).

**1** *I(oui) O(ptimo) M(aximo) / Custod[i] / Junoni Reginae / Mineruae Sanctae / ceterisque dis / deabusque / immortalibus / Iulius Siluanus / Melanio procurator / Auggustorum / prouinciae Hisp(aniae) Citer(oris) / dicavit (ERPLE 40).*

**2** *Serapidi / sancto / Isidi Myronymo / Core Inuictae / Apollini / Granno / Marti Sagato / Iul(ius) Melanio / proc(urator) Augg(ustorum) / u(otum) s(oluit) (ERPLE 60).*

**3** *I(oui) O(ptimo) M(aximo) / Soli Inuicto Libero / Patri Genio Praetor(ii) / Q(uintus) Mamil(ius) Capitolinus / iurid(icus) per Flaminiam / et Vmbriam et Picenum / leg(atus) Aug(usti) per Asturiam et / Gallaeciam dux leg(ionis) VII [G(eminae)] P(iae) [F(elicis)] / praefectus aer(arii) Sat(urni) pro salute / sua et suorum (ERPLE 82). Su texto fue recogido por diversos eruditos, desde el s. XVII (cf. Rabanal, Martínez 2001, 152).*

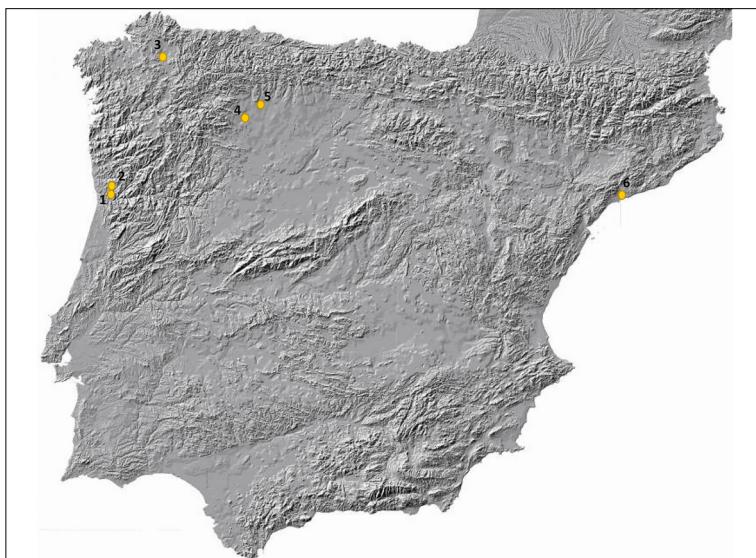


Figura 1 Procedencia de las inscripciones: 1, Marecos, Penafiel, Porto; 2, Caldas de Vizela, Vizela, Braga; 3, Lugo (*Lucus Augusti*); 4, Astorga (*Asturica Augusta*); 5, León (*Legio*); 6, Tarragona (*Tarraco*). © A. Redentor

Una cuarta inscripción procede de *Legio* es una lápida de mármol gris a la que le falta un fragmento de la parte superior derecha, no se conserva el pie y faltan las últimas líneas. Está dedicada a varias divinidades orientales por parte de un padre y su hijo de la *gens Cassia*, aunque en este caso no mencionan cargo alguno.<sup>4</sup>

Una quinta inscripción procede de *Lucus Augusti*, también fue hallada en la muralla romana de esta ciudad, pero, en este caso, estamos ante una de las más debatidas por la investigación tanto por la identificación de su dedicante, el liberto imperial Saturnino, hoy ya resuelta como veremos más adelante, como por la identificación de las divinidades.<sup>5</sup> Es un bloque de granito gris de notables dimensiones (97 × 46,5 × 59 cm) pero con su parte superior e inferior erosionadas, por lo que se ha especulado con que podría ser tanto la base de una estatua como un ara a la que le faltaría la cabecera. Sus líneas iniciales han desaparecido y eso ha dado lugar tanto a

4 [Ae]sculapio / Saluti / Serapi Isidi / L(ucius) Cassius Paullus / Augustanius Alpinus / Bellicius Sollers / et M(arcus) Cassius Agrippa / Sanctus Paullinus / Augustanius Alp(i)nus (ERPL 57).

5 [I]ovi Optimo Max(imo)? / Numi[n]b(us) Augu]stor(um) / [I]unoni R]e[gi]nae / Veneri Victrici / Africæ Caelesti / Frugifero / Augustae Emeritae / et Larib(us) Callaeciar(um) / [S]aturninus Aug(usti) lib(ertus) (IRPL 23).

diversas hipótesis sobre si estamos ante una eliminación deliberada - una *damnatio memoriae*- o ante un hecho accidental.

La sexta inscripción fue hallada en *Tarraco*, la capital provincial, aunque actualmente se conserva en Kent, Inglaterra. Podría ser el pedestal de una estatua, dedicada por el gobernador Tito Flavio Titiano y su mujer Postumia Siria<sup>6</sup> a cuatro divinidades romanas.

Las dos últimas inscripciones proceden de Portugal, del *conventus Bracarum*, y aunque ignoramos en dónde estarían situadas, pues en ambos casos están descontextualizadas, la primera está asociada a un asentamiento termal y la segunda, probablemente, a un contexto eminentemente rural. El número de divinidades que recogen es notablemente superior a cualquiera de las vistas hasta ahora y quizás esto explique que su texto se inscriba en varias de sus caras.

La primera, actualmente perdida, se encontraba en la pared de una casa de Caldas de Vizela,<sup>7</sup> en donde la vio Mascarenhas Neto, un erudito del siglo XVIII que nos transmitió su texto. El epígrafe se extendía en las 4 caras del bloque, quizás un ara, que habría perdido su parte superior en, al menos, una de ellas, por lo que el texto transmitido no estaría completo. En cualquier caso, el número de divinidades que son objeto de la dedicación no tiene comparación con ninguna de las anteriores, ya que sobrepasan las 20, incluyendo divinidades muy diversas, como veremos más adelante. El dedicante sería Tito Mocinio Coscinus, posiblemente *legatus legionis*, según la propuesta de lectura de las escasas letras conservadas en la línea final.

La segunda inscripción de este *conventus* sí se ha conservado,<sup>8</sup> pero se encontró al lado de la capilla de la Senhora do Desterro, en Marecos, Penafiel, en donde había sido utilizado como pila del agua bendita, lo que contribuyó a un deterioro del texto que presenta muchas lagunas, dificultando tanto la identificación de las divinidades como la de los *cultores*, Lucretio Vitulino y Lucretio Sabino Postumo Peregrino.

A pesar de que, como hemos visto, algunos textos están fragmentados o dañados, la información que nos aportan es muy amplia, ya que conocemos los nombres de los dedicantes de la

**6** *I(ovi) O(ptimo) M(aximo) / Iunoni / Mineruae / Genio praetorii / consularis / diis Penatibus / T(itus) Fl(avius) Titianus / leg(atus) Augg(ustorum) pr(o) pr(aetore) / Postumia S[i]ria / eius / dicauerunt* (RIT 34).

**7** *[Ioui] O(ptimo) M(aximo) / Iunoni] / Reginae / Miner/uae Soli / Lunae Di/is omni'bu[s] / Fortuna[fe] / Mercur[io] / 'et' Genio Io/uis Genio / Martis // [A]escula/pio Luci / [S]omono [V]eneri / [C]upidini / [C]aelo H'e'l'r'o'i'bus // 'C'e'r'e[fr]i / [G]en[io] Vict/oriae Ge/nio meo / diis sed/is peruf[i]ae T(itus) Moc// [c]i'n'i[us] / C(aii) 'f'(ilius) C[oi]/r(nelia) Cos/cin'u's / [le]g(atus)? l[eg(ionis)]? [-- (CECBpo 80)*

**8** *O(ptimae) V(irgini) Co(n)servatrici et Nim(phae) Danigo/m Nabiae Coronae ua/cca(m) bouem Nabiae agnu(m) / Ioui agnum boue(m) la/ct(enterem) [...] Jурgo agnul(um) Idae cor(nigeram uel nigerum) / ann(o) et dom(o) actum (ante diem) V id(us) ap(iles) La/rgo et Mes(s)allino co(n)sulibus curatoribus / Lucretio Vitulino Lucretio Sab/ino Postumo Peregrino (CECBpo 27).*

totalidad de las inscripciones. Seis de ellas recogen, además, con mayor o menor extensión, su *cursus honorum*, y solo dos lo omiten, la dedicada en *Legio* por dos miembros de la misma familia, Lucio Cassio Paullo Augustanio Alpino Bellicio Sollers y Marco Cassio Agrippa Sancto Paullino Augustanio Alpino y la única conservada en el *conventus Bracarum* que identifica a sus dos dedicantes Lucrecio Vitulino y Lucrecio Sabino Postumo Peregrino, como *curatores* de ese culto, sin mayor precisión. Las otras seis no sólo nos proporcionan datos del *cursus honorum* de los *cultores*, sino que, en algunos casos, disponemos de otras inscripciones de los mismos individuos que nos permiten reconstruir una carrera extensa y compleja y entender su vinculación con el poder imperial. En todos los casos, además, se puede establecer su cronología con cierta precisión.

A esto se añade que este conjunto de inscripciones votivas de carácter politeico aúna cerca de cuarenta divinidades, incluidos *numina*, *genii* de diversa naturaleza, *lares* y abstracciones divinizadas, así como un par de referencias de carácter genérico a los dioses y diosas. Como veremos a continuación, son dedicatorias muy diversas, en las que podemos ver cómo, en una misma inscripción, se unen las tradicionales divinidades romanas con otras orientales, como es el caso de las realizadas por Julio Melanio Silvanio en *Asturica Augusta* (*IRPLe* 57 y 60), o bien divinidades romanas con otras de la propia Hispania o de África, lugar de procedencia del dedicante, el liberto imperial *Saturninus* (*IRPLu* 23).

Analizaremos, a continuación, las cuestiones más relevantes de cada una de ellas (dedicantes, divinidades, cronología...) para intentar comprender su función histórica.

## **2      Cultores, divinidades, rituales**

Empezaremos por la inscripción que se diferencia con claridad de las demás de nuestro corpus, tanto por los dedicantes, como por la naturaleza religiosa que documenta y su cronología. Se trata del altar de Marecos, procedente del sur del *conuentus Bracaraugustanus*, probablemente del territorio de la *ciuitas* de los *Callaeci* [fig. 2]. Este altar datado con precisión, gracias a la mención consular, en el 147 d.C., registra un listado sacrificial asociado a varias divinidades que son objeto de un ritual que tendría lugar anualmente, bajo la responsabilidad de dos *curatores*. En una primera parte se indican los animales que se inmolarían para cada una de ellas y, a continuación, se refieren las circunstancias de la ceremonia que se llevaría a cabo el 9 de abril. Este quinto día de los *idus* de abril no coincide con un acontecimiento festivo concreto del calendario romano, pero es evidente que tiene lugar en una fecha que se corresponde con el punto álgido del ciclo agrario, marcado por una serie de fiestas en las que se

homenajeaban a las divinidades que las patrocinaban, todas ellas con fecha posterior a los *idus* del mes. Tenemos, así, las *Cerealia*, las *Vinalia priora* y las *Robigalia*, vinculadas al ritmo de producción agrícola, y las *Fordicidia* y las *Parilia*, todas ellas de tradición pastoril. También es un período coincidente con los festejos romanos en honor de la *Magna Mater*, a la que posiblemente se refiere esta inscripción como *Ida*.<sup>9</sup> Estos festejos conmemorativos de la llegada de la diosa a Roma y de la dedicación de su santuario, incluían sacrificios, juegos (*ludi Megalenses*) y banquetes, que tenían lugar entre el 4 y el 10 de abril.



**Figura 2**  
Altar de Marecos, Penafiel (© Museu  
Municipal de Penafiel e Museu  
Nacional de Arqueología)

Al frente del ritual recogido en la inscripción tenemos a la divinidad indígena *Nabia*, mencionada en dos ocasiones, una de ellas con el epíteto *Corona*, y otra sin él, a la que se ofrecen una vaca y un buey a la primera, y un cordero a la segunda. La diferencia de las ofrendas sacrificiales se adecúa a la importancia relativa de cada una, poniéndose también de manifiesto la preeminencia de la primera por el conjunto de designaciones y de calificativos que le son atribuidos, presentándola como *Optima Virgo, Conseruatrix* y

**9** Redentor 2017, 1: 668-9, 706-7.

*Nimpha (!) Danigom.* Este último gentilicio del plural debe entenderse como una referencia a un conjunto poblacional que no se identificaría con una *civitas*, sino con un poblado o conjunto de poblados a los que eventualmente pueden unir también otro tipo de lazos. Como ya destacamos en otra ocasión,<sup>10</sup> son especialmente significativas estas dos menciones en el campo religioso indígena al demostrar la coexistencia de diferentes invocaciones para una misma deidad, que se pueden o no desdoblarse por su asociación a formaciones específicas de naturaleza suprafamiliar. Estimando que la ofrenda de estos sacrificios se hacía a título privado, Le Roux,<sup>11</sup> llegó a proponer que la parte inicial del texto no calificaría exactamente a la divinidad, interpretando esa primera línea como *o(nmia) (?) u(ota) (?) co(nsecro) (?) et Nim(bifero) (?) Danigo m(acto) (?) Nabiae Coronae (...)*, pero es difícil aceptar esta interpretación tanto desde el punto de vista formal como interpretativo.

La tercera divinidad es *Iuppiter*. Recibe en sacrificio un cordero y un ternero, mostrando aquí su faceta rústica, en conexión a la estacionalidad del ciclo productivo, no tanto la de la divinidad oficial representante del poder imperial, a lo que también contribuye el hecho de que el teónimo no está asociado a ningún epíteto. Las dos deidades siguientes reciben cada una un pequeño cordero y un animal con cuernos (*cornigerus/-a*), quizás un bóvido u ovino, u otro animal que satisficiera la divinidad. La última de ellas podría interpretarse como la *Magna Mater* mencionada como *Ida*, aludiendo así a uno de sus epítetos, *Idaeae*. Debido al daño sufrido por la inscripción, el nombre de la anterior divinidad está incompleto, le faltan las dos letras iniciales, pero se ha interpretado como un numen indígena - *[Il]jurgo (?)* - del que no hay, por ahora, ningún otro testimonio.

La convocatoria de la *Magna Mater* en el contexto del altar de Marecos nos lleva a una solemnidad vinculada a ritos agrarios primaverales, ciertamente propiciatorios y vinculados a la renovación de la cubierta vegetal, al ciclo cultural agrario y a la procreación animal. En ella se juntan diferentes deidades de tradiciones religiosas distintas, pero teniendo *Nabia*, indiscutiblemente, el papel principal, aunque no sabemos si es esto lo que marca la fecha en la que tiene lugar el acto sacrificial. También la perspectiva de los númenes indígenas con evidente prominencia en relación a *Iuppiter*, parece dirigida hacia un fin propiciatorio de la abundancia en un medio eminentemente rural.

El resto de las inscripciones, las otras 7 de nuestro corpus, se apartan netamente de la que acabamos de ver, ya que se pueden relacionar con una faceta político-religiosa vinculable al poder

---

**10** Redentor 2017, 1: 705.

**11** Le Roux 1994b, 562.

imperial. Así nos lo indican tanto los dedicantes como los lugares de realización de esos actos, que, con excepción de la que veremos a continuación, se relacionan con contextos urbanos con funciones político-administrativas relevantes, ya que son capitales conventuales, un asentamiento legionario y la propia capital provincial. La cronología de todas ellas es también similar, alejada con claridad del altar de Marecos, pues en todos los casos podemos afirmar que son de época severiana.

La inscripción de Caldas de Vizela, localidad coincidente con un antiguo importante núcleo termal en la Antigüedad, posiblemente relacionado con la *civitas* de los *Nemetati*,<sup>12</sup> se destaca también respecto a las restantes por ser la más extensa, al estar dedicada a más de dos decenas de divinidades. Lamentablemente, solo es posible trabajar a partir de las transcripciones de su texto, ya que el soporte se ha perdido, pero es posible analizar críticamente diferentes propuestas que se basan en dos copias del siglo XVIII. Uno de nosotros avanzó en ese trabajo crítico de restitución,<sup>13</sup> con particular incidencia en el inicio y final del texto que se extendía por las cuatro caras del soporte y que está peor conservado en las primeras líneas y en las finales. En estas últimas se propuso restituir el nombre del dedicante y su función. Tendría estructura onomástica trinominal asociada a la mención de filiación y de la tribu, *T. Moc[c]ini[us] C. f. C[o]r. Coscinus*, suponiendo que la identificación se completaría con la indicación del/de los cargos que desempeñaba, el de *legatus legionis* que, de ser así, estaría asociado a la *legio VII Gemina* dando así un cuño oficial a la consagración.

Uno de los aspectos que ya destacó la investigación desde hace tiempo, es que la secuencia de nombres divinos se presenta según un orden determinado y que el inicio del texto no estaría completo.<sup>14</sup> En la primera línea conservada se registra el epíteto *Regina*, por lo que además del teónimo *Iuno*, con el que frecuentemente se denomina, y teniendo en cuenta que la secuencia prosigue con la alusión a Minerva, podríamos deducir que en la primera línea tendríamos una también alusión a *Iuppiter Optimus Maximus*, completando así la triada Capitolina. La secuencia inmediata se refiere al Sol y a la Luna, en estrecha relación con una praxis religiosa ligada al culto imperial, tal como se ve en el santuario lusitano del Alto da Vigia, en Sintra, dedicado al Sol, a la Luna y también al Océano. Le sigue la restitución *diis omnibus*, más apropiada que la reconstrucción *diis omnipot(entibus)* que E. Hübner recoge en el *CIL*. Al convocar genéricamente a la totalidad de los dioses, inmediatamente después

**12** Redentor 2017, 1: 656-7.

**13** Redentor 2017, 1: 708-9.

**14** Cf. Vasconcelos 1913, 359.

de la mención de las divinidades vinculadas al culto imperial, se establece una transición hacia el elenco de otras divinidades de invocación personal, cuyo orden reflejaría, probablemente, la importancia que tenían en el espíritu del dedicante.<sup>15</sup> *Fortuna*, la divinidad que dirige la vida de los hombres, y *Mercurius*, protector de los que andan en tránsito, abren esta secuencia, a la que siguen los *genii* de *Iuppiter* y de *Mars*, para más adelante convocar a los *genii* de la diosa *Victoria* y el del propio dedicante. La preocupación por la salud y el bienestar parece mostrarse en la secuencia que componen *Aesculapius*, *Lux* y *Somnus*. Es plausible que estas dos últimas personificaciones se invoquen por su importancia en la sanidad, tal como propone Vasconcelos.<sup>16</sup> El último, en cuanto personificación divinizada del sueño, corresponde al *Hypnos* griego, y se pude claramente asociar a la idea general del reposo.

La inclusión del par *Venus* y *Cupido* quizás se deba esencialmente a una influencia artístico-mitológica tal como propone Vasconcelos,<sup>17</sup> seguido de otro conjunto de figuras de génesis mitológica igualmente griega, presentadas en su nomenclatura latina -*Caelus*, *Heroes* y *Ceres*- y que pueden diseñar una organización cosmológica. El primer teónimo corresponde a la traducción del nombre del dios griego Urano, personificación del cielo. Le sigue la referencia *Heroibus* refiriéndose a los Dióscuros (*Castor* y *Pollux*). Su integración en este paso del rol divino puede entenderse dentro de las concepciones de los misterios, como personificaciones de los dos hemisferios celestiales que pasan por encima y por debajo de la tierra según observaciones, que se pueden seguir considerando válidas, de Cumont y Vasconcelos.<sup>18</sup> *Ceres* es básicamente el nombre romano de Deméter, la diosa maternal de la tierra cultivada, con quien se identifica por completo. No obstante esta línea interpretativa, por lo que se refiere a los *Heroes*, como héroes jóvenes y luchadores, también podrían representar las facetas de protección, en los peligros de las batallas, de los combatientes y de los ejércitos, en especial la caballería romana, –vertiente particularmente importante si el dedicante formaba parte del ejército legionario-.<sup>19</sup> El primero sería esencialmente guerrero y el segundo, practicante del arte del boxeo.<sup>20</sup>

Para finalizar se incluyen referencias a los *genii* de la diosa *Victoria* y al suyo propio, al del dedicante, antes de realizar una alusión a deidades de ámbito tópico, dando por hecho la restitución *diis sedis*

**15** Redentor 2017, 1: 708.

**16** Vasconcelos 1913, 361.

**17** Vasconcelos 1913, 286.

**18** Cumont 1913, 125; Vasconcelos 1913, 360.

**19** Redentor 2017, 1: 712.

**20** DAGR, 2:1: s.v. «Dioscuri»; Cumont 1942, 64; Grimal 1951, s.v. «Dióscoros».

*perfuiae* que ya aparece en el *CIL*. Se propuso<sup>21</sup> que estos *Dii* citados como númenes tópicos, tuvieran relación con la microgeografía local, cuyo elemento más destacado es el curso del río Vizela que debería cruzar allí necesariamente quien transitaba por la vía que conectaba *Bracara Augusta* y *Augusta Emerita*. De esta forma, la referencia colectiva sería el modo con el cual el dedicante aludiría a los númenes indígenas con posible influencia en el lugar, entre los cuales, seguramente, destacó *Bormanico*.<sup>22</sup>

El extenso elenco de divinidades de esta dedicatoria politeica, seleccionado por el dedicante del monumento, nos muestra cómo, después de la referencia a los dioses en general, él mismo elige tanto aquellas divinidades que reflejan un componente estrictamente personal -los *genii* de las divinidades, su *Genius* personal y los *Dii sedis peruviae*- como otras secuencias de divinidades que, además de corresponder a su sensibilidad religiosa, podrían estar también reflejando reminiscencias literarias, como es el caso de la sucesión *Lux, Somnum, Venus, Cupidus* y *Caelus*, aspecto que bien ha destacado Mayer<sup>23</sup> en un estudio que dedicó a la pieza. Como se evidencia, es un registro religioso de elevada complejidad en el que la religión oficial se mezcla con apuntes eruditos y otros de naturaleza estrictamente personal. Ya se destacó<sup>24</sup> que los genios divinos invocados son precisamente los de dioses relacionados con la guerra (*Iuppiter, Mars* y *Victoria*), elección que no será ajena al hecho de que el dedicante pudiera ejercer una función militar relevante, siendo también significativo el recuerdo de su propio genio, en una especie de unión con los demás. Posiblemente es una dedicatoria de finales del siglo II o de los inicios del siguiente, a lo mejor de época severa.

Al igual que la anterior, la inscripción dedicada por el liberto imperial *Saturninus* en *Lucus Augusti* nos ofrece una selección de divinidades vinculada no solo a la ideología imperial del momento, sino también al recorrido y destino personales [fig. 3]. La inscripción, como dijimos, fue hallada en una ciudad con una importante función administrativa, *Lucus Augusti*, fundada probablemente, después del tercer viaje de Augusto a Hispania, en torno al año 13 a.C. como capital del *conventus Lucensis*.<sup>25</sup> Tenemos una buena documentación de esta función gracias a un destacado conjunto de inscripciones funerarias del personal administrativo vinculada a ellas, especialmente entre los siglos II-III. La que recoge mejor estas funciones es la de Julio

---

**21** Redentor 2017, 1: 713.

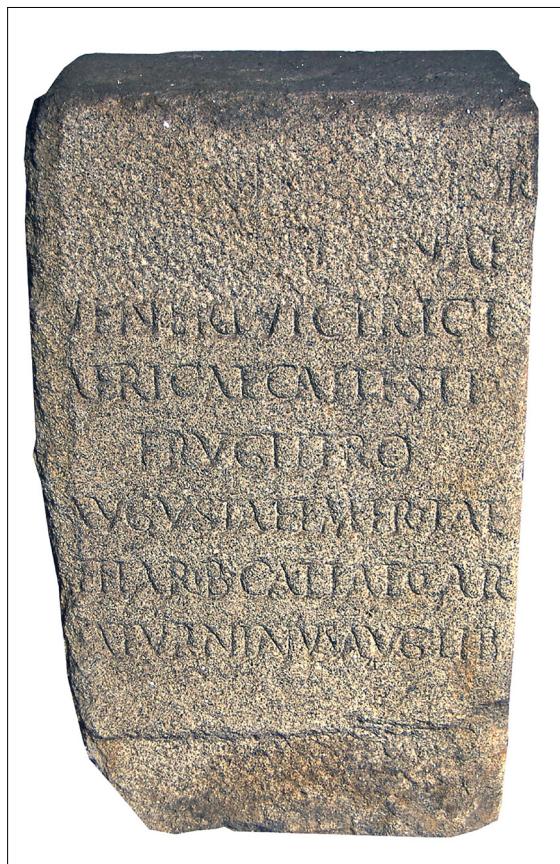
**22** CECBpo 34 y 35.

**23** Mayer 2002, 202.

**24** Redentor 2017, 1: 713-4.

**25** Dopico 2013.

Leontio Rufino, miembro del *tabularium*,<sup>26</sup> no sabemos muy bien si de *Lucus* o de *Asturica*. El encargo administrativo de los individuos que aparecen en otras tres inscripciones se deduce a partir de su antroponimia latina y griega, bien conocida entre los libertos como es el caso de *Valerius Meleager*,<sup>27</sup> *Aquilius Euprepes*<sup>28</sup> y *Septimius Hermeros*,<sup>29</sup> aunque este último menciona este estatuto jurídico, *Aug(usti) lib(ertus)*, de forma expresa.



**Figura 3**  
Inscripción del liberto  
*Saturninus, Lucus Augsti*  
(© Museo Provincial  
de Lugo)

Es en esta ciudad administrativa en donde Saturnino desempeñó parte de su carrera que, después de un largo debate historiográfico,

**26** *IRPLu* 28.

**27** *IRPLu* 49.

**28** *IRPLu* 37.

**29** *IRPLu* 27.

podemos reconstruir como la más extensa conocida de un liberto imperial, mucho más rica y compleja de lo que la inscripción de Lugo podría dar a entender. La interpretación inicial establecida en el corpus de inscripciones de Lugo de Arias, Le Roux y Tranoy<sup>30</sup> mostraba un claro vínculo entre las divinidades a las que dedica el epígrafe y su carrera, ya que cada una de ellas representaría un escalón de sus funciones administrativas. Para estos investigadores el orden de su *cursus* era idéntico al de las divinidades mencionadas en la inscripción, lo que suponía que, desde su África natal, se habría trasladado a la península ibérica para asumir un cargo en *Augusta Emerita* al que seguiría, posteriormente, otro en *Lucus Augusti*. Al no mencionarlos explícitamente, no era fácil establecer cuáles eran exactamente, pero se le vinculó al *tabularium* de *Lucus Augusti*, aceptando que el plural de los *Lares Callaeciarum* podría referirse también a un encargo simultáneo en el otro *conventus* del NO, el *Bracarum*. La identificación de este individuo con el procurador del mismo nombre que aparece en una inscripción del *Asclepeion* de Pérgamo, escrita en griego y datada también en época severa, que habría desempeñado varios cargos en Hispania, uno de ellos desconocido en *Asturiae et Callaecia*, y otro en *Vipasca*, la procuratela de las minas, fue descartada con claridad. Según Le Roux,<sup>31</sup> el texto griego mostraba un *cursus honorum* realizado en orden inverso al señalado en el lúncense, lo que los hacía incompatibles; sin embargo, unos años más tarde<sup>32</sup> rectificó uniéndose al extenso número de investigadores que propugnaban la identificación de ambos.<sup>33</sup> Es así que gracias a los trabajos en Pflaum,<sup>34</sup> y, especialmente, de Christol y Demougin,<sup>35</sup> podemos conocer su extensa e interesante carrera, ya que el epígrafe griego menciona 6 cargos administrativos. Según su reconstrucción, habría desempeñado los dos primeros en Roma como administrador del patrimonio de los *Quintilii* de Alejandría Troas, confiscado por Cómodo, al que seguiría una *procuratela* de las *pacticia* (Roma) mal conocida pero que se interpreta como la supervisión de los trabajos de adjudicación de los contratos públicos. Su carrera continuaría en Egipto en donde controlaría el monopolio de los papiros en Alejandría, de ahí pasaría al noroeste como ayudante del *procurator Asturiae et Callaeciae*, sin que quede muy

---

**30** IRPLu 78.

**31** Le Roux 1977.

**32** Le Roux 1985, 223.

**33** Canto (1979, 304) ya señalaba que el orden de las divinidades no reflejaba necesariamente el del *cursus*, que los *Lares Callaeciarum*, al ser divinidades tópicas y las de menor importancia, se deberían situar al final del texto.

**34** Pflaum 1970.

**35** Demougin 1990, 183 ss.; Christol 1999.

claro cuál sería exactamente su ocupación, aunque se ha sugerido que controlaría los recursos financieros, incluidos los mineros, en colaboración con el *procurator* de rango ecuestre.<sup>36</sup> Finalmente, se iría en Lusitania, con el cargo de *procurator* de las minas de Vipasca para finalmente asumir un cargo en el *officium* de los *rationales* en Roma. La cronología de esta extensa carrera no se puede fijar con precisión en cada caso, pero una parte destacada de la misma se enmarcaría, sin duda, en la dinastía severa.<sup>37</sup>

Si el dedicante fue objeto de un intenso debate, la dedicatoria también ha sido objeto de numerosos estudios y revisiones, sobre todo teniendo en cuenta que la parte superior de la cara epigrafiada se encuentra intencionadamente picada, aunque el debate se extendió también a la interpretación de las líneas siguientes.

La interpretación original de Le Roux,<sup>38</sup> retomada en *IRPLu*, admite una línea inicial con la dedicatoria [*Ioui Optimo Max(imo)*] seguida de las dirigidas a [*Numi]ni[b(us) Augu]stor(um)* e [*Iunoni R]e[gij]nae*. Otra investigadora, A. Canto,<sup>39</sup> llega a proponer dos cambios: negando la existencia de la línea inicial, sugiere *I(oui) O(ptimo) M(aximo) Conseruator(i)* para la que entiende debe ser la primera, suprimiendo, así, la referencia a los *Numina Augg.*, e *Iunoni Mineruae* para la segunda, suprimiendo el epíteto *Reginae*.

La revisión que estamos realizando con la utilización de la fotogrametría permite, ahora, aceptar la existencia de una línea inicial, con lo que volveríamos a la lectura inicial de Le Roux, que modificó en un trabajo posterior,<sup>40</sup> en el que negaba la posibilidad de existencia de la línea inicial con la dedicatoria *Ioui Optimo Max(imo)*. Nuestra propuesta de lectura para el inicio del texto es provisional, pero sería *Ioui [Optimo Max(imo)] / [N]u[mi]nib(us) A[ug]ustor(um) / [Iunoni] Re[gij]nae*. No es, por tanto, una dedicatoria dirigida a la triada Capitolina, pero aun así parece ser una dedicatoria incluida en el culto a los emperadores en el ámbito de la capital conventual. Lógicamente, la integración del *Pater Deorum* en la dedicatoria se justifica como símbolo político-religioso máximo del Estado romano, a la que le siguen los *Numina Augg.* y *Iuno Regina*. En la primera formulación se incluye el emperador reinante y los emperadores divinizados, incluyendo los antepasados imperiales a los cuales se liga la dinastía reinante

**36** Le Roux (1985, 228) apunta que los archivos de las minas de oro del Caurel sería controlado desde el *tabularium* de Lugo. Para Christol, Demougin (1990, 189), el procurador ecuestre tendría asociado al liberto para ocuparse conjuntamente de los recursos de esta circunscripción financiera.

**37** Christol 1990, 208 ss.

**38** Le Roux 1977.

**39** Canto 1977.

**40** Le Roux 1985.

y simultáneamente aquel que fue responsable de la manumisión del dedicante -que es, como vimos, un liberto imperial. En la segunda se hace una referencia a la *Augusta* de la *Domus divina* -plausiblemente *Iulia Domna* de acuerdo con la cronología severiana atribuible a la inscripción- que se empareja con *Venus Victrix*, la madre de Roma y que, en este contexto, se asume como la engendradora del emperador reinante y su protectora, tal como indicó Le Roux.<sup>41</sup>

A continuación, parecen distinguirse dos grupos de divinidades, uno con referencia a *Africa* y otro a la propia *Hispania*, tal como también establece Le Roux<sup>42</sup> discutiendo con acierto las propuestas de Canto,<sup>43</sup> la cual, además de las ya mencionadas, defiende interpretaciones que son difíciles de sostener, como la conexión entre las formas *Frugifero* y *Augustae Emeritae*, entendiendo la primera como referente al genio personificado de la ciudad, o la inversión *Caelestis Africa*. Los dos pares divinos con valor político-religioso están compuestos por *Africa* y *Frugifer* y por *Augusta Emerita* y los *Lares Callaeciarum*. En este par destaca la personificación de la capital lusitana divinizada y también la naturaleza *Augusta* de la ciudad, que asume así las virtudes de su fundador, mientras que en los *Lares Callaeciarum* se podrá descubrir el conjunto de las diversas divinidades tutelares de los ámbitos conventuales lucense y bracarense,<sup>44</sup> englobando los de carácter tópico y los viales muy difundidos en el contexto regional, aspecto que, en la óptica de Le Roux<sup>45</sup> sería el más significativo, pensando en la transición en la carrera de Saturninus, con el traslado de la *Callaecia* hacia *Lusitania*, pasando de ser procurador auxiliar en el extremo de *Hispania Citerior* a procurador de las minas de *Vipasca*.

En lo referente al otro par, están presentes *Frugifer*, equivalente a Saturno, ya que es un epíteto de éste,<sup>46</sup> y *Africa Caelestis*, como personificación de las tierras africanas. La asociación se entendería tanto por el probable origen africano del dedicante, como por el hecho de que el emperador reinante (Septimio Severo) lo sea también, por lo que la dedicatoria, efectuada ante todo a título privado, equilibra, en su ambigüedad, la protección divina y la protección imperial. Así se explica la peculiar creación de Saturnino, es decir, la referencia a

---

**41** Le Roux 1985.

**42** Le Roux 1985.

**43** Canto 1977.

**44** En *Hispania* se documentan más de 50 inscripciones que mencionan estas divinidades, de las cuales 32 ejemplares proceden de la actual Galicia, 13 de ellas de la provincia de Lugo (Gómez Vila 2004; Abascal 2019). En el resto del imperio, por el contrario, se les decían muy pocos epígrafes (Arguélles 2019).

**45** Le Roux 1985.

**46** Leglay 1966, 120-4.

África divinizada con el epíteto *Caelestis*, el mismo que en Cartago surge como sobrenombre de *Juno*, demostrando que el dedicante es bien consciente de la conexión particular existente entre *Iuno Caelestis* y *Saturnus* en Cartago, por lo que, según Le Roux,<sup>47</sup> estaría aludiendo a la que es la tierra natal tanto del emperador como la suya, la que no solo lo nutrió a él, sino que también se ha convertido en la alimentadora del Imperio. En el mismo sentido, Christol y Demougin<sup>48</sup> sostienen que Saturnino hace referencia a sus orígenes a través del registro religioso, proponiendo incluso que la ciudad de la que procedería debería ser una que tuviera *Frugifer* asociado a su denominación oficial, dando *Hadrumetum (Colonia Concordia Ulpia Traiana Augusta Frugifera Hadrumetina)* como posibilidad, al mismo tiempo que también aludiría al contexto provincial revelado en la formulación *Africa Caelesti*.

Este testimonio politeico es evidentemente un registro de una actitud nueva y original que trasciende la tradición religiosa conocida en el contexto provincial lusense, demostrando que el culto imperial no solo se enriquece con la práctica religiosa propia de la dinastía severa, sino que también se renueva con las contribuciones de los diversos agentes de la administración imperial.

Las inscripciones que veremos a continuación, procedentes de *Asturica Augusta* y de *Legio* no comparten el exotismo patente en la dimensión religiosa de las asociadas al territorio galaico. La de *Legio*, dedicada por *L. Cassius Paullus Augustanius Alpinus Bellicius Sollers* y su hijo *M. Cassius Agrippa Sanctus Paullinus Augustanius Alp(i)nus*,<sup>49</sup> y menciona a *Aesculapius*, *Salus*, *Serapis* e *Isis*. Es notoria la confluencia de realidades religiosas con orígenes diversos. A pesar de surgir bajo una forma teonímica latinizada, el origen griego u helenístico de la primera es claro,<sup>50</sup> en relación con la garantía de la salud y el bienestar físico, tal como la abstracción divinizada *Salus* se asume como relacionada con la salvaguardia individual y colectiva. No es sorprendente que ambas invocaciones aparezcan unidas al par *Serapis* e *Isis*, divinidades de génesis egipcia, aunque siendo la primera más propiamente un sincretismo helenístico-egipcio de época helenística, pues su conexión a la sanidad es uno de los aspectos más destacados, ajustándose a una tónica común. La difusión tuvo gran impulso en los ámbitos militares, por lo que también es fácilmente comprensible su relación con el acuartelamiento de la *legio VII Gemina*.

En la capital conventual cercana, en *Asturica Augusta*, se concentran tres inscripciones, casi la mitad del total de nuestro dossier. A diferencia

**47** Le Roux 1985.

**48** Christol, Demougin 1990.

**49** Alföldy 1999, 330, nrr. 3, 4.

**50** Dumézil 1966, 430.

de *Lucus Augusti*, que, como hemos dicho, es una fundación *ex novo*, en este caso nos encontramos ante una ciudad que se funda a partir del asentamiento militar de la *Legio X*, algo bien documentado tanto por la arqueología como por la epigrafía. Esto implica un desarrollo urbano ligeramente posterior, que se iniciaría con la retirada de esta legión que tendría lugar, probablemente, en época del emperador Tiberio.<sup>51</sup> La epigrafía vinculada a su papel administrativo y fiscal, ya que probablemente sería el centro de control de los *metalla*, de las minas de oro del noroeste, es mucho más rica que en el caso de *Lucus* y nos documenta tanto cargos inferiores del fisco imperial y de la oficina de los *procuratores*, asumidas por esclavos y libertos imperiales,<sup>52</sup> como los más elevados desempeñados por miembros del *uterque ordo*.<sup>53</sup>

Es aquí en donde Julio Silvano Melanio dedicó tres inscripciones votivas, una de ellas en lengua griega<sup>54</sup> y otras dos en latín, estas dos últimas politeicas, que son las que aquí nos interesan. En ellas menciona su cargo de *procurator Auggustorum prouinciae Hispania Citerioris*. Lo interesante es que, al igual que en el caso de Saturnino, podemos conocer mejor su carrera gracias a otras inscripciones, pues en este caso contamos con un notable dossier constituido por otros 5 epígrafes procedentes, como veremos a continuación, de distintas provincias del imperio. Dos de ellas fueron halladas en *Segobriga*, una votiva, en griego, dedicada a *Zeus Theos Megistos*, y otra en latín que, según la nueva lectura de Alföldy y Abascal,<sup>55</sup> sería funeraria y no votiva como hasta entonces se sostenía.<sup>56</sup> En ambos casos carecen de mención de su cargo administrativo, aunque debemos tener en cuenta que en el caso de la última solo conservamos dos líneas del texto, en cualquier caso, como veremos más adelante, se puede plantear una hipótesis de cuál podría ser éste, teniendo en cuenta su trayectoria administrativa previa.<sup>57</sup> La inscripción hallada

**51** Orejas, Morillo 2013, 95.

**52** *IRPLe* 97 = *ERPLe* 123; *IRPLe* 111 = *ERPLe* 179.

**53** *IRPLe* 69.

**54** Dedicada a dos divinidades orientales, la Fortuna y la Némesis de Esmirna (*ERPL* 61).

**55** Abascal, Alföldy 1998.

**56** *Mogon[et]jno n(ostro?) / C(ai) lulii Siluani* / (Abascal, Alföldy 1998, 158).

**57** La inscripción de Segobriga fue inicialmente leída como *Mogoninon / C Iuli Silvani / ---* (*CIL* II 3136). Por esta razón Nony (1970, 196) lo identificó con el dedicante de las tres inscripciones de Astorga, recordando la existencia en las Galias de otro epígrafe en el que aparecería conjuntamente esta divinidad y Apolo Granno (*Apollo Grannus Mogounus*, *ILS* 4649), objeto, a su vez, de otra de las dedicatorias de C. Julio Silvano (vid. n. siguiente). Tal hipótesis no fue aceptada por Pflaum, sin embargo, la aparición, en 1995, de la segunda inscripción de Segobriga, despejó las dudas iniciales de la identificación con el dedicante de Astorga (Alföldy, Abascal 1998).

en *Lugdunum*<sup>58</sup> menciona, sin menor precisión, una procuratela, *procurator Augusti*, en tanto otra procedente de la provincia de Britania menciona su rango ecuestre y su cargo de tribuno de una unidad, que podemos conocer en función del lugar del hallazgo, *Bremanium*, sede de la *cohors I Vardullorum civium romanorum equitata miliari*.<sup>59</sup> Si todos estos epígrafes nos proporcionan noticias de su *cursus*, la quinta es la más interesante. Situada en la base de una estatua del *Municipium Domauianum*, Dalmacia, aunque está muy fragmentada, incluye un *cursus honorum* más completo.<sup>60</sup> Menciona su rango ecuestre, las *militiae equestris*, y el genérico *omnibus equestribus militiis functo*, el cargo religioso de *flamen Pomonalis*, su patronazgo sobre este municipio y las procuratelas desempeñadas en 23 provincias. El conjunto de los epígrafes nos permite ver una carrera ecuestre que se inicia con las *militiae* ecuestres de *Britannia* y *Dalmatia*, y el ejercicio de un número significativo de procuratelas en diferentes provincias, si bien no implicaría, necesariamente, 23 cargos diferentes, ya que las provincias podrían estar agrupadas en un mismo cargo.<sup>61</sup> En cuanto a su naturaleza, parece evidente que en todos los casos estarían vinculadas a la administración minera. En el caso de Dalmacia, sabemos que *Domauia* era el centro del área minera del valle del Drina,<sup>62</sup> con lo que, probablemente sería *Procurator Argentiarum Dalmaticarum et Pannonarium*<sup>63</sup> y en el de las Galias, siguiendo un encargo similar, sería *Procurator Ferrariarum Galliarum*.<sup>64</sup> En cuanto a la *procuratela* de Hispania, teniendo en cuenta el relevante papel de *Asturica* en el control de las minas de oro del noroeste, podríamos pensar que este era su encargo, acorde con los anteriores, sin embargo, no es interpretado de esta manera por la mayoría de los autores. Domergue<sup>65</sup> cree que

**58** *Apollini / sancto / Iulius Silua/nus Melanio / proc(urator) Aug(usti) / v(otum) s(oluit)* (CIL XIII 1279).

**59** La lectura del RIB es la siguiente: *Victoriae et Paci Iul(ius) Melanio tr[i]jb(unus) [[i] mp(eratore) Volusiano] et Publicola co(n)s(ulibus) u(otum) s(oluit) l(ibens) m(erito)* (RIB 1273), modificada en Alföldy y Abascal (1998): *Victoriæ / et Paci lul(ius) / Melanio / tr[i] b(unus), equo / publico / u(otum) s(oluit) l(ibens) m(erito)*, no solo cambian la lectura, también la cronología, al rechazar la lectura final en la que se mencionaría al emperador Volusiano, lo que nos llevaría al 253 d.C.

**60** *C(aio) Iul(io) Silvano / Melanioni eq(uo) / publ(ico) flam[i]ni Po/m[o]nali [-JVR om/nibus equ[e]s]tril/bus militiis [f]u[n]cto / [p]roc(uratori) Aug(usti) [...] / [-JRC per prouincias / XXIII p[ro]c(uratori) Aug(usti) / [ra]tionis [...] / [-JRCIRO / [pr]oc(uratori) O[...] / [...] / [-JIC[...] / [patrono] muni[cipi]i / [Do]maviano(rum) / [...]NI I[-]E / [...] patrono / [...] provinciae / [...]VI[...]] (CIL III 12732).*

**61** Alföldy, Abascal 1998, 162.

**62** Pflaum 1960, 119.

**63** Marcos 1986b, 221.

**64** Marcos 1986b, 222.

**65** Domergue 1970, 270.

la bajada de la producción de las minas en esta época habría llevado a la desaparición de la *procuratela Asturiae et Callaecia* entre el 198-209, y por tanto no podría ocupar este puesto, algo que rechaza Tranoy<sup>66</sup> que, sin embargo, tampoco atribuye este control a Silvano atribuyéndole un cargo especial de reorganización del NO después de la revuelta de Cl. Albino. En cuanto a *Segobriga*, se ha sugerido que estaría asociado al cargo de las explotaciones de *lapis specularis*.<sup>67</sup> En cuanto a la cronología, de nuevo nos encontramos en la última dinastía altoimperial.<sup>68</sup>

Julio Silvano realiza dos dedicatorias, una de ellas<sup>69</sup> dedicada a *Serapis e Isis* con los epítetos de *Sanctus* y *Myronyma* respectivamente, y a *Cora*, designada *Inuicta*. Tanto el primero como este tercer epíteto son únicos en *Hispania* y el asociado a Isis, aunque documentado en una placa de plomo en *Baelo Claudia*, es raro, con solo un testimonio extra hispano más, en *Sinope*.<sup>70</sup> En la dedicatoria se les unen *Apollo Grannus*, una invocación con carácter salutífero que remite al santuario galo de Grand (Luxeuil), y *Mars Sagatus*, que podría relacionarse con la idea de protección militar, si damos por hecho que epíteto tiene relación etimológica con el *sagum*, la pieza de ropa que visten los militares, según sugiere García y Bellido,<sup>71</sup> aunque también podría aludir al origen geográfico, a las *siluae Sagatae* del Norte itálico<sup>72</sup> con lo que las opciones religiosas expresadas también se derivarían de las experiencias vividas en su extensa carrera militar y al servicio de la administración.

A esta inscripción más personal se le añade un altar dedicado a la tríada capitolina y a todos los dioses y diosas, en este caso, asociando a cada referencia teonímica un epíteto: *Iuppiter Optimus Maximus Custos, Iuno Reginae y Minerua Sancta*, además de los *dii et deaeque imortales*, bajo los cuales se podría entender un abanico de divinidades de su devoción personal, una vez que la tríada apunta hacia el culto oficial ligado al Estado y a sus representantes imperiales. El epíteto jupiteriano amplía los epítetos Capitolinos

**66** Tranoy 1981, 184 ss.

**67** Alföldy, Abascal 1998.

**68** Nony (1970, 197) señala que las dedicatorias de *Asturica* debieron realizarse entre el 198 y el 209 en función de los epítetos de algunas divinidades y de la mención del *omnibus equestribus militiis functo* que ya nos llevaría al s. III d.C., en tanto para Alföldy y Abascal (1998, 162), la mención *procurator Augustorum Hispaniae citerioris* nos lleva a la época severa. La mención de los 2 Augustos sólo podría referirse a la época de los Severos, con varias posibilidades: Septimio Severo y Caracalla (198-209), Severo con sus hijos Caracalla y Geta (209-211), o Caracalla y Geta (211).

**69** IRPLe 60.

**70** Alvar 2012, 132.

**71** García y Bellido 1967, 106-8.

**72** Alvar 2012, 132.

y refuerza la faceta de guardián del *Pater Deorum*, invocación institucionalizada en Roma, donde Domiciano manda edificar un templo menor precisamente en honor de *Iuppiter Custos*.<sup>73</sup> El epíteto de *Juno* invocará también plausiblemente a *Iulia Domna*, madre de Caracalla y Geta, considerando la posibilidad de remitir la inscripción al período de gobierno conjunto de Septimio Severo y Caracalla, siendo que *Sancta* no es evidentemente exclusivo de Minerva, tratándose de epíteto en boga desde mediados del siglo II y en el III.

También es de *Asturica*, y de época de la dinastía severa, la inscripción,<sup>74</sup> hoy desaparecida, que dedica *Q. Mamilius Capitolinus, legatus Augusti per Asturicam et Gallaeciam* y simultáneamente *dux legionis da VII Gemina*. Fue uno de los *iuridici regionis* de Italia, concretamente, asumió el cargo de *iuridicus per Flaminiam et Umbriam et Picenum*, la región que agrupaba los territorios situados en la vertiente oriental de los Apeninos en torno al 194-95.<sup>75</sup> Vuelve a Roma para ser nombrado *praefectus* del Aerario de Saturno, un cargo de gestión del erario público, que desempeñaría en torno al 200 d.C. y le permitiría ascender en el *cursus honorum* con su probable nombramiento como *consul suffectus*.<sup>76</sup> Probablemente entre ambos puestos asumió, al mismo tiempo, dos cargos, uno civil, el de legado de Augusto *per Asturicam et Gallaeciam*, y otro militar, el de *dux* de la *Legio VII* ya denominada con los tres epítetos, *Pia* añadido a los de *Gemina* y *Felix*, por su fidelidad al emperador S. Severo, lo que nos permite fijar su datación en fecha posterior al 197 d.C.<sup>77</sup> Precisamente sería la derrota de Albino y de sus partidarios, entre los que se encontrarían altos cargos de la administración provincial, la razón de la asunción de los dos cargos al mismo tiempo. La fuerte inestabilidad de este momento y la necesidad de depositar cargos fundamentales

**73** Richardson 1992, 218.

**74** ERPL 82.

**75** Fue reformada en varias ocasiones, pero en el 194-95 se retomó esta agrupación, en tanto con Caracalla se desgaja el *Picenum* que se añade a la Apulia, lo que indica que este texto es anterior a tal reforma; sobre su evolución vid. Corbier (1973, 619 ss.) y también una revisión en Eck (1975), con el análisis de sus funciones.

**76** Corbier 1974, 301-3, 536.

**77** La denominación de *Pia*, como es sabido, se le concede después de mostrar su fidelidad al emperador tras la revuelta de Albino, esto lleva a una fecha posterior al 197 pero anterior al 214, antes de la remodelación de la Citerior, por lo que Alföldy (1969, 90-2; 1970, 390) propone la fecha del 197. En cuanto al título de *dux*, aunque ya se había utilizado con anterioridad, se usa como un título oficial a partir de S. Severo, además del *praepositus*. Con él se pretende resaltar un poder de quien comanda el ejército o una parte del mismo, con un cierto grado de independencia e iniciativa y con considerables fuerzas que les permitiese hacer frente a una amenaza contra el emperador (Smith 1979, 273, 277).

en personas de plena confianza explicaría esta asunción simultánea.<sup>78</sup> Se ha señalado, igualmente, su probable origen africano y ecuestre.<sup>79</sup>

Su inscripción se dedica a *Iuppiter Optimus Maximus*, al *Sol Invictus*, a *Liber Pater* y al *genius praetorii*. Las dos primeras divinidades parecen encuadrarse en la lógica de los cargos que el dedicado ocupa, el *Pater Deorum* por la vinculación política-religiosa al Estado y sus gobernantes y el *Sol Inuictus* expresando una comunión aún más directa con el emperador Septimio Severo, cuya esposa era hija del *sacerdos amplissimus dei Soli Inuicti Elagabali*, participando ambos en el culto dios.<sup>80</sup> Es posible que tanto el *Liber Pater* como el *genius praetorii* reflejen una elección más personal, aunque plausiblemente remitiendo a la esfera de la actividad del dedicante, como evidencia particularmente la última invocación que apunta a la realidad militar del *praetorium*. Este registro epigráfico es evidentemente uno de los que a escala del imperio dirige la atención hacia la mayor profundidad cronológica de la introducción del culto al *Sol Inuictus Elagabal* en el Imperio romano<sup>81</sup> no pudiendo confundirse la referencia *Soli Inuicto* con el mitraísmo, como aparece en la mayoría de los estudios de esta inscripción.<sup>82</sup>

Un *genius praetorii*, pero de un *praetorium Consularis*, aparece también en la última de las inscripciones de nuestro corpus, procedente de Tarraco dedicada por el gobernador provincial *T. Flavius Titianus* y su esposa *Postumia Siria*, mencionando solamente este cargo de *legatus Auggustorum pro praetore*, aunque otra inscripción también de Tarraco nos completa su carrera como procónsul en África y *praesides* de la provincia de *Hispania Citerior*.<sup>83</sup> Poco más sabemos de él, aparte de que, probablemente sería el hermano de *Flavia Titiana*, esposa de Pertinax, por tanto, cuñado del emperador.<sup>84</sup> De nuevo nos hallamos ante un epígrafe de época de Septimio Severo, con la mención de los Augustos, que nos lleva al reinado de S. Severo y de Caracalla, y al desempeño de este cargo en

**78** Tranoy 1981, 167; Palao 2006, 88.

**79** Alföldy 1969, 91.

**80** Andrés Hurtado 2005, 281-2; Palao 2006, 402.

**81** Halsberghe 1972, 45.

**82** Cf. García, Bellido 1967; ERPL 82; Alvar 2012, 131.

**83** *T(ito) Fl(avio) Titiano / leg(ato) Augg(ustorum) nn(ostrorum) / pr(o) pr(aetore) c(larissimo) v(iro) / proconsuli / prov(inciae) Africae / praesidi / prov(inciae) Hisp(aniae) / c(eterioris) M(arcus) Aurelius / Modestinus / [ // P]hilon / [V]alerius Restitutus / Caecilius Dexter / Granius Sabinianus / Aurelius Tyrannus / Laberius Marcianus / Flavius Gemellus / Aemilius Cornelianus / Valerius Adiutor / Messius Suavis / Cornelius Felix / Aelius [Pi]rfusta(?) / Titu[lei]us(?) Vio[le]n[s] / [...] IOI[...] / [...] Jus / [...] JS / [ // Mellinius Rogatianus / Peduceus Repostus / Calidius Melior / Annaeus [Sel]cundus / [Au]rel[i]us Melito / [Iu]nius Valerius / Ulpianus Philotimus / Aur[e]lius Maximinus / Annius Respectus / [...] Antiochianus / [...] Valens / [...] Verus / [...] Celsus / [...] Hilarianus / [...] Barbarus / Minius(?) Rufus / Valerius Iulius / [...] Domitianus / [ CIL II<sup>2</sup> 14,979].*

**84** Alföldy 1968, 125, 142.

torno al 199-202 o 205-08.<sup>85</sup> Podría ser de origen africano, aunque se ignora exactamente de qué lugar.<sup>86</sup>

Además de a esta entidad divina abstracta, la dedicatoria incluye a los *Dii Penates* y a la triada Capitolina. Las tres deidades capitolinas abren la dedicatoria, siendo evidente el significado político-religioso que poseen, tratándose de la iniciativa de un *legatus Agg. pro praetore*. Sin embargo, es interesante que se unan las otras dos invocaciones. Ruiz de Arbulo<sup>87</sup> cree que el *praetorium Consularis* no se correspondería con una *domus* de tipo palaciego, grande y lujosa, situada en el espacio existente en torno a las estructuras del foro provincial, sostiene que debería vincularse a la totalidad de este conjunto arquitectónico, el lugar de trabajo de los oficiales, cuya residencia habría sido efectuada en posadas y albergues urbanos (*cauponae y hospitia*) o en casas propias, alquiladas o compradas, en la ciudad. Los dioses Penates tendrán aquí un carácter público: los oficiales sacrificarían a estos *espíritus* que podrían recibir ofrendas como *publici* o de la casa imperial. Podrían ser quizás también los de la propia ciudad, con valor importante para la vida cívica. Recordemos que la ley *Irnitana* propone a los Penates como divinidad a la que un magistrado puede dar cuenta de su juramento.<sup>88</sup>

### **3 Conclusiones**

Una vez analizadas cada una de las inscripciones podemos obtener unas conclusiones claras. Si consideramos la inscripción de Marecos una excepción por su contenido, dedicantes y cronología, las otras 7 nos muestran varios puntos en común [cuadro 1].

En primer lugar, nos hallamos ante dedicantes que, en su mayoría, han desarrollado una larga carrera administrativa y militar,<sup>89</sup> por lo que no es de extrañar que estos epígrafes aparezcan en ciudades en las que han desempeñado parte de su carrera, ciudades que tienen una clara función administrativa como capitales conventuales, como es el caso de *Lucus* y *Asturica*, o la capital provincial, *Tarraco*. Son individuos de diferente estatuto jurídico, aunque la mayoría, como corresponde a los cargos desempeñados, pertenecen al *uterque ordo*,

<sup>85</sup> Alföldy 1969, 45.

<sup>86</sup> Le Glay 1982, 774.

<sup>87</sup> Ruiz de Arbulo 2011-12, 563-7.

<sup>88</sup> Cf. Mayer 1999, 341-2.

<sup>89</sup> Esto es algo que comparten otras inscripciones politeicas de otros lugares del imperio, también realizadas por miembros del ejército, como es el caso de algunas conservadas en Britannia (*CIL VII* 1114, Auchendavy, cerca de Glasgow) y en Roma (*CIL VI* 31174, 31175), cf. Ruiz de Arbulo 2011-12, 554 ss.

## **María Dolores Dopico Caínzos, Armando Redentor** Las inscripciones politeicas de la *Hispania Citerior*

**Cuadro 1** Síntesis de las inscripciones politeicas analizadas

si bien el que presenta el estatuto inferior, el liberto Saturnino, tal como hemos visto por su extenso *cursus*, tampoco es un liberto cualquiera. Todos ellos están no solo vinculados al Estado sino, sobre todo, a la casa imperial, como corresponde a cargos de esta naturaleza, tampoco parece casual que al menos la mitad de ellos sean de origen africano u oriental.<sup>90</sup> Por último, los 7 epígrafes pueden ser datados con seguridad en época severa, probablemente durante el reinado de Septimio Severo, un momento de cambios e incertidumbres, en los que se utilizan diversos recursos para consolidar a la nueva dinastía.

Con todo esto podemos ver que, si bien encontramos divinidades vinculadas a las creencias o vivencias de cada uno de los dedicantes, está presente también una destacada faceta política de los cultos, en las que asumen un papel relevante las divinidades del denominado ‘panteón oficial’. Así Júpiter -ya sea aislado o con las deidades femeninas capitolinas-, está presente en 6 de las inscripciones, casi siempre con una particular nota de elección y devoción personal. Nos muestran también la evolución de las mentalidades y sensibilidades del culto imperial que se hace perceptible a partir de mediados del siglo II, con las menciones a la casa imperial, preferentemente a *Iulia Domna*, y a los antecesores de los emperadores.

## Abreviaturas

- CECBpo = Redentor, A. (2017). *A cultura epigráfica no ‘conuentus Bracaraugustanus’ ('pars occidentalis'): percursos pela sociedade brácaria da época romana*, vol. 2. <https://doi.org/10.14195/978-989-26-1441-0>.
- DAGR = Daremberg, C.; Saglio, E. (1873-1919). *Dictionnaire des antiquités grecques et romaines*. 5 vols. Paris.
- ERPLe = Rabanal Alonso, M.; García Martínez, S. (2011). *Epigrafía romana de la provincia de León. Revisión y actualización*. León. León Historia y Sociedad 8.
- IRPLu = Arias Vilas, F.; Le Roux, P.; Tranoy, A. (1979). *Inscriptions romaines de la province de Lugo*. Paris. Publications du Centre Pierre Paris (E.R.A. 522) 3.
- RIT = Alföldy, G. (1975). *Die römischen Inschriften von Tarraco*. Berlin. Madrider Forschungen 10. <https://doi.org/10.34780/acdf-8a36>.

**90** El caso más claro es el de Saturnino, según nos muestra su onomástica y su dedicatoria a divinidades propias de ese continente. El mismo origen se ha sugerido para *Q. Mamilius Capitolinus* (Alföldy 1969, 91, 230; 1979, 390; Palao 1998, 159) y para *T. Flavius Titianus*. Se ha sugerido que *Iulius Melanius Silvanus* podría ser de origen oriental tanto por el cognomen, como por el significativo número de divinidades orientales a las que dedica los epígrafes y la utilización de la lengua griega en una de las inscripciones de Astorga (Marcos 1986b, 223).

## Bibliografía

- Abascal, J.M. (2000). «Segobriga y la religión en la Meseta sur durante el Principado». *Iberia*, 3, 25-34.
- Abascal, J.M. (2019). «Geografía de los altares de tres *foculi* dedicados a *Lares Viales* en Hispania». *Anarcor*, 30, 257-80.
- Abascal, J.M.; Alföldy, G. (1998). «Zeus Theos Megistos en Segobriga». *AEspA*, 71, 157-68.
- Alföldy, G. (1968). «Septimius Severus und der Senat». *Bonner Jahrbücher*, 168, 112-60.
- Alföldy, G. (1969). *Fasti Hispanienses. Senatorische Reichsbeamte und Offiziere in den spanischen Provinzen des Römischen Reiches von Augustus bis Diokletian*. Wiesbaden.
- Alföldy, G. (1970). «Die Senatorischen Kommandeure der Legio VII Gemina». *Legio VII Gemina*. León, 383-400.
- Alvar Ezquerra, J. (2012). *Los cultos egipcios en Hispania*. Besanzón. Collection ISTA 1230.
- Andrés Hurtado, G. (2005). *Una aproximación a la religión del ejército romano imperial: Hispania*. Logroño. Biblioteca de Investigación 44.
- Argüelles, P.A. (2019). «El caso de los Lares Viales fuera de Hispania». San Vicente, J.I.; Cortés, C.; González, E. (eds), *Hispania et Roma: homenaje en honor al profesor Narciso Santos Yanguas*. Oviedo, 143-53.
- Canto, A. (1977). «Saturninus, Augusti libertus». *Gallaecia*, 3-4, 301-6.
- Canto, A. (2002). «[Comentario a] *HEp*, 1998, 335». *Hispania Epigraphica*, 8, 163-5.
- Canto, A. (2003). «*Frugifer Augustae Emeritae*: algunas novedades sobre el epígrafe del procurador imperial *Saturninus* y el gran mitreo de Mérida». García Ruiz, M³P.; Alonso del Real, C. (eds), *Urbs aeterna: actas y colaboraciones del Coloquio Internacional Roma entre la Literatura y la Historia: homenaje a la profesora Carmen Castillo*. Pamplona, 303-38.
- Christol, M. (1999). «Un aspect de l'administration impériale: le procureur des mines de Vipasca». *Pallas*, 50, 233-44.
- Christol, M.; Demougin, S. (1990). «De Lugo à Pergame: la carrière de l'affranchi *Saturninus* dans l'administration impériale». *MEFRA*, 102, 159-211.
- Corbier, M. (1973). «Les circonscriptions judiciaires de l'Italie, de Marc-Aurèle à Aurélien». *MEFRA*, 85, 609-90.
- Corbier, M. (1974). *L'aerarium saturni' et l'aerarium militare'. Administration et prosopographie sénatoriale*. Rome. Collection de l'École Française de Rome 24.
- Cumont, F. (1913). *Les mystères de Mithra*. Bruxelles.
- Cumont, F. (1942). *Recherches sur le symbolisme funéraire des Romains*. Paris.
- Domergue, C. (1970). «Introduction à l'étude des mines d'or du nordouest de la péninsule ibérique dans l'Antiquité». *Legio VII Gemina*. León, 253-86.
- Dopico Caínzos, M³D. (2013). «Nuevas formas de administración, nuevas formas de control: la fundación de *Lucus Augusti* y su conventus». *Portugalia*, 34, 83-100.
- Dumézil, G. (1966). *La religion romaine archaïque*. Paris.
- Eck, W. (1975). «Die regionale Organisation der italischen iuridikate». *ZPE*, 18, 155-66.
- García y Bellido, A. (1967). *Les religions orientales dans l'Espagne romaine*. Leiden. Études préliminaires aux religions orientales dans l'Empire romain 5.
- Gómez Vila, J. (2004). «Dedicatorias a los *Lares Viales* en la provincia de Lugo». *Gallaecia*, 23, 135-54.
- Grimal, P. (1951). *Dictionnaire de la mythologie grecque et romaine*. Paris.
- Halsberghe, G.H. (1972). *The Cult of Sol Invictus*. Leiden.

- Le Glay, M. (1966). *Saturne africain: histoire*. Paris. Bibliothèque des coles françaises d'Athènes et de Rome 205.
- Le Glay, M. (1982). «Sénateurs de Numidie et des Mauretanies». *Epigrafia e Ordine Senatorio 2 = Atti del Colloquio Internazionale AIEGL su epigrafia e ordine senatorio* (Roma, 14-20 maggio), 755-81.
- Le Roux, P. (1977). «*Lucus Augusti*, capitale administrative au Haut Empire». *Actas del Coloquio internacional del Bimilenario de Lugo*. Lugo, 83-105.
- Le Roux, P. (1985). «Procureur affranchi in Hispania: *Saturninus* et l'activité minière». *Madridrer Mitteilungen*, 26, 218-33.
- Le Roux, P. (1994). «Cultes indigènes et religion romaine en Hispanie sous Empire». Bohec, Y. (ed.), *L'Afrique, la Gaule, la religion à l'époque romaine. Mélanges à la mémoire de Marcel Le Glay*. Bruxelles, 560-7.
- Marcos García, M.A. (1986a). «Las creencias del procurador de Asturica C. Iulius Silvanus Melanio». *Actas del I Congreso Internacional Astorga Romana*, vol. 1. Astorga, 227-35.
- Marcos García, M.A. (1986b). «Estudio prosopográfico del procurador de Asturica Augusta C. Iulius Silvanus Melanio». *Actas del I Congreso Internacional Astorga Romana*, vol. 1. Astorga, 219-5.
- Mayer, M. (1999). «Aproximación a la religión cívica en Hispania bajo los flavios». *Ktema*, 24, 341-5.
- Mayer, M. (2002). «As inscrições politeias e seu significado: exemplos do Ocidente hispânico». Ribeiro, J.C. (ed.), *Religiões da Lusitânia. Loquuntur saxa*. Lisboa, 201-3.
- Nony, A. (1970). «A propos des nouveaux procureurs d'Astorga». *AEA*, 195-202.
- Orejas, A.; Morillo, A. (2013). «Asturica Augusta. reflexiones sobre su estatuto y su papel territorial (finales del siglo I a.C. – principios del siglo III d.C.)». Cid López, R.Mª; García Fernández, E.B. (eds), *Debita verba: estudios en homenaje al profesor Julio Mangas Manjarrés*, vol. 2. Oviedo, 93-119.
- Palao Vicente, J.J. (1998). «La participación de *africanis* en la Legio VII Gemina». *Iberia*, 1, 145-66.
- Palao Vicente, J.J. (2006). *Legio VII Gemina (Pia) Felix. Estudio de una legión romana*. Salamanca.
- Pflaum, H.-G. (1960). *Les carrières procuratoriennes équestres sous le haut-empire romain*. Paris. Institut français d'archéologie de Beyrouth, Bibliothèque archéologique et historique 57.
- Pflaum, H.-G. (1970). «La carrière de l'affranchi impérial *Saturninus*. Sous-procurateurs provinciaux équestres et procureurs provinciaux d'extraction affranchie». *REL*, 297-310.
- Redentor, A. (2017). *A cultura epigráfica no ‘conuentus Bracaraugustanus’ (‘pars occidentalis’): percursos pela sociedade brácaria da época romana*. 2 vols. Coimbra. <https://doi.org/10.14195/978-989-26-1270-6>.
- Richardson Jr., L. (1992). *A New Topographical Dictionary of the Ancient Rome*. Baltimore; London.
- Ruiz de Arbulo, J. (2011-12). «La dedicatoria a Mars Campester del centurión T. Aurelius Decimus y el campus de la guarnición imperial de Tarraco en el siglo II d.C. Algunas reflexiones sobre la topografía militar de la capital provincial». *CuPAUAM*, 37-8, 553-69.
- Smith, R.E. (1979). «Dux, Praepositus». *ZPE*, 36, 263-78.
- Tranoy, A. (1981). *La Galice romaine. Recherches sur le nord-est de la péninsule ibérique dans l'Antiquité*. Paris. Publications du Centre Pierre Paris (E.R.A. 522) 7.
- Vasconcelos, J.L. (1913). *Religiões da Lusitânia: na parte que principalmente se refere a Portugal*, vol. 3. Lisboa.

